



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2015-AL/MPH

Huancavelica, 19 de Enero 2015

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 34-2015 de fecha 05 de enero 2015, presentada por la señora María Francis Roque León, Gerente de la Empresa MULTISERVIS FRANC., quien solicita ampliación de plazo de 10 días, para la entrega de arroz pilado superior conforme al contrato suscrito.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se tiene el Contrato de Adquisición de Arroz Pilado Superior Grado: 2 Clase: Mediano para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, N° 542-2014-GM/MPH., suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la otra parte la Sra. María Francis Roque León, sobre la adquisición de 212,835.900 Kg. de arroz Pilado, por el precio de S/. 593,000.00 nuevos soles, teniendo previsto la fecha de entrega: 1ra entrega 06 de enero de 2015 y la 2da entrega 08 de enero 2015;

Que, mediante el documento de vistos, la Contratista Sra. María Francis Roque León, solicita ampliación de plazo de 10 días, para la entrega de 212,835.90 kilos de arroz pilado superior conforme al contrato suscrito, amparándose al artículo N° 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por caso fortuito ajenos a su voluntad, debido a que se ha restringido el tránsito durante el fin del año 2014 y que las empresas de certificación no han podido tomar las muestras correspondientes por ser feriado largo, generando un mayor tiempo para la obtención del certificado y el debido envase con las características impresas solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que, frente a la petición de la recurrente, mediante del Informe N° 001-2015/GDS/MPH de fecha 08 de enero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, pone de conocimiento sobre la solicitud de ampliación de plazo, peticionado por la Empresa María Francis Roque León;

Que, conforme a la cláusula quinta del CONTRATO DE ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR GRADO: 2 CLASE: MEDIANO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, N° 542-2014-GM/MPH de fecha 30 de diciembre de 2014, se tiene que, el contratista debió entregar a fecha 06 de enero del presente año, la primera entrega, por la cantidad de 95,428.850 Kg; y a fecha 08 de enero de 2015, se debió entregar, la cantidad de 117,407.050 Kg, siendo en total la cantidad de 212,835.900 Kg;

Que, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 41° numeral 41.6 señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual", esto en concordancia con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF., el cual prescribe las causales para la ampliación de plazo, las cuales son a saber: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado** y 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 175°, las causales de procedencia de ampliación de plazo contractual, entre otros "**(...) 4. Por caso fortuito o fuerza mayor**";

Que, de las normatividades invocadas aplicables al presente caso, se tiene que el contratista presenta su petición de ampliación de plazo dentro de la vigencia del contrato, esto ajustando su petición a una de las causales de la procedencia de la ampliación de plazo, estipulado por el numeral 4 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, se tiene la Opinión Legal N° 041-2015-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual declara procedente la solicitud de ampliación de plazo requerida por la peticionante, a efectos de que cumpla con el objeto del contrato; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 041-2015-GAJ/MPH y de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo de entrega de Arroz Pilado Superior para el Programa de Complementación Alimentaria, interpuesto por la señora María Francis Roque León, Gerente de la Empresa MULTISERVIS FRANC., otorgándole 10 días naturales para que cumpla el objeto del Contrato de Adquisición de Arroz Pilado Superior Grado: 2 Clase: Mediano para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, N° 542-2014-GM/MPH., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás dependencias municipales de su competencia, con notificación a la parte interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

Arq. Julio César Chumbes Carbajal
ALCALDE

